



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°266 -2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **28 JUN. 2018**

VISTO:

El Expediente N° 14480 del 20 de Junio 2018 por el cual DOÑA CONSUELO YUPANQUI MAÑUICO, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en PP.JJ. Belén, Mz. "P", Lote 17, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°159-2018-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 03 sub lotes, de un área matriz de 211.10m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°117-2018-MPH/GDT, del 15-03-18, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en PP.JJ. Belén, Mz. "P", lote 17, con una extensión superficial de 211.10m2, conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ(17).

PROPIETARIA: CONSUELO YUPANQUI MAÑUICO.

- Por el Frente : 13.75m.l., limita con Pasaje s/n.
- Por la Derecha:16.02m.l.,limita con lote 16.
- Por la Izquierda:17.13m.l.,limita con lotes 38 y 39.
- Por el Fondo : 11.85m.l., limita con lote 6.

AREA : 211.10m2

PERIMETRO : 58.75ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 17(Remanente)

PROPIETARIA: CONSUELO YUPANQUI MAÑUICO.

- Por el Frente : 11.94m.l., limita con Pasaje S/N.
- Por la Derecha entrando: 4.43m.l., limita con Pasaje S/N.
- Por la Izquierda entrando: 4.48m.l., limita con lote 38.
- Por el Fondo: 11.45m.l., limita con Pasaje S/N..

AREA : 51.68m² PERIMETRO : 32.30ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 17A(Resultante).

PROPIETARIA : CONSUELO YUPANQUI MAÑUICO.

- Por el Frente : 6.51m.l., limita con Pasaje S/N.
- Por la Derecha entrando: 9.39m.l., limita con lote 16.
- Por la Izquierda entrando: 9.89m.l., limita con lote 17B(resultante).
- Por el Fondo: 6.22m.l., limita con lote 6.

ÁREA : 61.25m². PERÍMETRO : 32.01m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 17B(Resultante).

PROPIETARIA : CONSUELO YUPANQUI MAÑUICO.

- Por el Frente : 6.51m.l., limita con Pasaje S/N.
- Por la Derecha entrando: 9.89m.l., limita con lote 17A(resultante).
- Por la Izquierda entrando: 10.42m.l., limita con lotes 38 y 39.
- Por el Fondo: 5.63m.l., limita con lote 6.

ÁREA : 61.26m². PERÍMETRO : 32.45m.l.

LIMITES Y LINDEROS PASAJE COMÚN.

- Por el Frente ,con tres tramos de 1.81m.l., con Pasaje S/N., y con dos tramos de 4.43 y 11.45m.l., limita con lote 17(remanente).
- Por la Derecha entrando: 6.63m.l., limita con lote 16.
- Por la Izquierda entrando: 2.23m.l., limita con lote 38.
- * Por el Fondo: 13.01m.l., limita con lotes 17A(resultante) y 17B(resultante).

ÁREA : 36.91m². PERÍMETRO : 39.56m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 117-2018-MPH/GDT, del 15-03-18.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **28 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 1699-2018-UTD-36-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: R5-266-2018-MPH/EDT
de fecha: 28 JUN. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Tacco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

03 JUL 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____